



## Resolución de Gerencia General Nº 00022-2019-SENACE-GG

Lima, 23 de agosto de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 00103-2019-SENACE-GG-OA/LOG, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 00433-2019-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 00110-2019-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO), cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades anuales, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del citado TUO, señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, Seace) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo, el numeral 6.3 establece que el PAC y sus modificaciones debe ser publicado en el Seace y en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que, la Unidad de Logística mediante el Informe N° 00103-2019-SENACE-GG-OA/LOG, solicita la contratación del "Servicio de limpieza para las instalaciones del Senace", informando sobre la determinación del valor estimado ascendente a S/. 229,639.87 (Doscientos veintinueve mil seiscientos treinta y nueve con 87/100 Soles), por lo que requiere la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Senace, correspondiente al año fiscal 2019, la cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 288, ascendente a S/ 183,711.90 (Ciento ochenta y tres mil setecientos once y 90/100 Soles) y previsión presupuestal por S/

45,927.97 (Cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete y 97/100 Soles), y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica conforme al documento del visto;

Con el visado de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2019, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2019 y sus modificatorias, para su revisión y adquisición a costo de reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)), así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**Regístrese y comuníquese.**



**JOANNA FISCHER BATTISTINI**  
Gerente General del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace